

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
23 AGO 2002	
	5900 / 510

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º) Los representantes del Gobierno de la Nación en la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires promoverán dentro de los treinta días de promulgada la presente la modificación de su Estatuto a fin de:

a) Modificar el Directorio de modo que quede conformado por cuatro miembros, los que serán designados uno por la Nación, uno por la Provincia de Buenos Aires, uno por la Ciudad de Buenos Aires y uno por la Municipalidad de La Matanza.

b) Invitar a la Municipalidad de La Matanza a su incorporación al Convenio de fecha 10 de agosto de 1967 suscrito por el Gobierno de la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como parte integrante en iguales condiciones que las originarias sin exigir contraprestación alguna por su ingreso.

c) Ampliar el objeto de la Corporación a fin de que pueda desarrollar otro tipo de actividades.

d) Adecuar el Estatuto y los términos del Convenio a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.- La Municipalidad de La Matanza ejercerá dentro del predio de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires el poder de policía municipal y todas las demás atribuciones que la Constitución Nacional reconoce a las municipalidades, conforme a las normas que rigen en la Provincia de Buenos Aires, sin excepción ni restricción alguna.

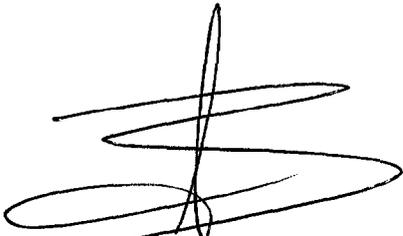
Artículo 3.- Derógase toda exención tributaria, sea de impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales y/o municipales que beneficiara a la



Corporación y/o a los terceros con los que contratare y/o estuvieran radicados en su predio.

Artículo 4.- La Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y las empresas radicadas en él deberán adecuar sus actividades a las normas de control ambiental que rijan en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y del municipio donde se ha radicado.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



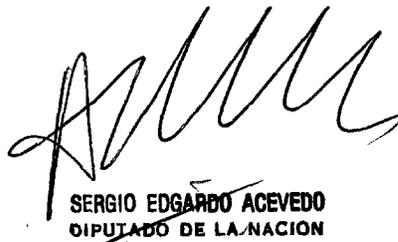
0/11/0220



Dp. Luis F. J. Cigogna
Diputado de la Nación



DR. RICARDO F. RAPETTI
DIPUTADO DE LA NACION



SERGIO EDGARDO ACEVEDO
DIPUTADO DE LA NACION